



EXPEDIENTE Nº 01/2011: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y DE URGENCIAS DE 24 HORAS DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO DE LAS UMES DE LA GERENCIA DE EMERGENCIAS 061 DE MURCIA. PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente referenciado, por un importe de 22.500,00€ (IVA excluido), tramitado por Procedimiento Negociado sin publicidad, al encontrarse comprendido en el supuesto del artículo 158.e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico (LCSP), dado que su valor estimado es inferior a 100.000€, sin que sea obligatoria la publicación de anuncio de licitación al ser el valor estimado inferior a 60.000€, de acuerdo con el artículo 161.2 de la citada Ley.

Con fecha 17 de enero de 2011 se cursa invitación para presentación de ofertas a las empresas Maint Medical, S.L., Atelex, S.L. Sainforan, S.L., y Cazorvi Gestión y Mantenimiento, finalizando el plazo de presentación el 24 de enero de 2011.

Las empresas Maint Medical, S.L., y Atelex S.L. presentan sobres con ofertas dentro del plazo concedido al efecto. La empresa Sainforan, S.L. comunica con fecha 20.1.2011 que no se presentará al presente procedimiento. Y la empresa Cazorvi Gestión y Mantenimiento, no presenta proposición alguna a fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Con fecha 4 de febrero de 2.011 por la Comisión de Valoración de la Gerencia se formula propuesta de adjudicación favorable a la oferta presentada por la empresa Maint Medical, dictándose Resolución de fecha 8 de febrero por la que se requiere a la citada empresa para que en el plazo máximo de diez días hábiles, aporte la documentación acreditativa de capacidad de para contratar (escritura de constitución, escritura de poder, etc), Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la correspondiente constitución de garantía definitiva. lo que se lleva a efecto el 1 de marzo de 2011, dentro del plazo concedido al efecto.

Recibida con fecha 1 de marzo la citada documentación, se emite Informe con fecha 3 de marzo por la Comisión de Valoración en el que textualmente se expone: *"Dentro del plazo concedido, el 1 de marzo de 2011, se aporta la citada documentación, apreciándose que la escritura de constitución de la empresa Maint Medical, S.L., es de fecha 19 de enero de 2009, con inscripción en el Registro Mercantil de Murcia el 17 de febrero de 2009, de modo que no acredita la solvencia requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en cuyo apartado 22.2, exige que los licitadores deberán aportar para acreditar su solvencia técnica: "relación de los principales servicios o trabajos relacionados con los trabajos incluidos*



en el presente contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe (mínimo del precio de licitación), fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos”.

Es decir, se aprecia la existencia de error material en el examen de la documentación aportada a la licitación de referencia, dado que la empresa propuesta como adjudicataria sólo puede acreditar haber realizado trabajos en los dos últimos años, error que se ha advertido con posterioridad a la propuesta elaborada por esta Comisión.

Estableciendo el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, resulta necesario la rectificación de tal error, con adjudicación de la contratación de referencia a la empresa ATELEX, por un precio IVA excluido de 20.250,00 €. Lo que se propone al órgano de contratación a los efectos oportunos.

En este sentido, advertido un error en las actuaciones realizadas para la emisión del Informe de la Comisión con fecha 4 de enero de 2011, a partir del examen de la documentación presentada con posterioridad por la empresa propuesta como adjudicataria, dado el estado de tramitación del presente procedimiento en el que no se ha creado derecho alguno a favor Maint Medical, S.L., al no haberse acordado la adjudicación del contrato se estima procedente proceder a la devolución de la garantía constituida por la mencionada empresa y continuar con la tramitación del expediente, por lo que con fecha 4 de marzo de 2011 se Resuelve proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la mencionada empresa.

Considerando conforme la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión con fecha 3 de marzo a favor de ATELEX, S.L., habiendo presentado la empresa la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad, así como lo exigido respecto a solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Dentro de los diez días concedidos al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad, Certificaciones administrativas acreditativas de no tener deudas de naturaleza tributaria ni con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de **1.012,50 €**, IVA excluido.



De conformidad con las actuaciones practicadas, considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como la delegación de competencias contenida en la Resolución de 21 de noviembre de 2007, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan diversas competencias en materia de contratación y de gestión de precios públicos del titular del ente público en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y DE URGENCIAS DE 24 HORAS DE EQUIPAMIENTO ELECTROMEDICO DE LAS UMES DE LA GERENCIA DE EMERGENCIAS 061 DE MURCIA**, a favor de la empresa **ATELEX, S.L. con CIF nº B-10135531**, con domicilio en C/ Castilla, 33, C.P. 10.600, Plasencia-Cáceres, en la cuantía total de 20.250,00 € IVA excluido, VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA EXCLUIDO; 3.645,00€ (18%) IVA; 23.895,00€ total IVA incluido.

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa **ATELEX, S.L. con CIF nº B-10135531**, existiendo crédito en la cuenta contable financiera 62220000, en la cuantía de:

20.250,00€ IVA excluido
3.645,00€ 18% IVA
23.895,00€ TOTAL IVA incluido.

El presupuesto ha sido calculado para 12 meses, habiéndose estimado el comienzo de la prestación el 1 marzo de 2011, por lo que se reajustarán las anualidades en la fecha en que se formalice el contrato.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se designa al Director Médico de la Gerencia 061 Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias a la Unidad de Mantenimiento con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.





CUARTO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario y resto de licitadores, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, a 18 de marzo de 2011

DIRECTOR GERENTE SERVICIO MURCIANO DE SALUD
DIRECTOR GERENTE GERENCIA EMERGENCIAS 061
P.D. Resolución 21-11-2007 (BORM 15-12-2007)

Fdo.: José Antonio Álvarez Martínez.

